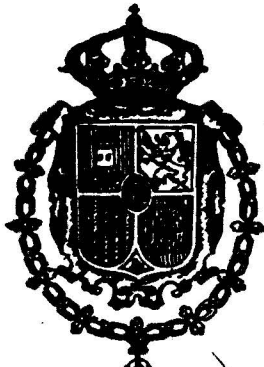


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Secretaría.

ASCENSOS POR ELECCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Capitán general de la sexta región, de 17 del mes anterior, en el que consulta qué índices procede aplicar a los jefes y oficiales que, prestando sus servicios en los Cuerpos de Mifiones, Miqueletes y Forales, soliciten el ascenso por elección, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que al citado personal de jefes y oficiales se le aplique el índice de 0,30 que señala el reglamento de ascensos por elección, aprobado por real decreto de 3 de septiembre de 1926 (D. O. núm. 198), para los destinados en las unidades de reserva del Ejército, procediendo, por lo tanto, no le sea aplicado el índice negativo en la corrección por pasividad, no obstante el carácter voluntario de la situación, militar de disponible o reemplazo que tiene en el Ejército, y que a los primeros jefes de las referidas fuerzas, no les sea aplicado el coeficiente de mando asignado para los de los Cuerpos activos. Asimismo S. M. se ha servido resolver que esta disposición se haga extensiva a los jefes y oficiales que presten o hayan prestado servicio en los mozos de la escuadra de Barcelona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor... © Ministerio de Defensa

BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la cuarta región, falleció, en Barcelona, el día 17 del actual, el Intendente de Ejército, en situación de segunda reserva, D. Rafael Moreno Martínez-Curruchaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de la quinta división D. Marcos Rodríguez Calvo, al comandante de Infantería D. Martín Iturriz de Aulestia y Romero, actualmente destinado en el regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Dirección general de Instrucción y Administración.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de suboficial de Carabineros al sargento de la Comandancia de Lugo, D. Ramón

Villares Vázquez, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 4 de septiembre de 1920 (C. L. número 426), estar declarado apto para obtenerlo y ser el más antiguo de los de su actual empleo, debiendo disfrutar en el que se le concede de la antigüedad de primero de octubre próximo.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la octava región.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el coronel director de los colegios de Carabineros, en 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente, ayudante de profesor, promovido al empleo de capitán por real orden de 6 del mismo (D. O. núm. 197), D. José Flores Figueroa, continúe en dichos colegios, en comisión, hasta los exámenes extraordinarios del mes de septiembre próximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del real decreto de primero de junio de 1911 (C. L. número 109) y real orden circular de 21 de diciembre de 1917 (D. O. núm. 288).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y coronel director de los colegios de Carabineros.

CONTINUACION EN EL SERVICIO

Sermo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. A. R. a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, promovida por el cabo de la Guardia Civil Antonio Caballero Méndez, en súplica de que no se disponga su baja en dicho Instituto no obstante la condena que le ha sido impuesta de seis meses y un día de prisión militar correccional, por el delito de lesiones, fundando su petición en lo dispuesto en la real orden circular de 22 de abril último (D. O. núm. 90); el Rey (q. D. g.), de acuerdo con los informes emitidos por V. A. R. y el Director general del mencionado Cuerpo, se ha servido acceder a la petición del interesado, suspendiendo su expulsión del mismo y continuando en él, una vez quede cumplida la pena principal.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del vecino de Ortigueira (Coruña) D. Rafael Rodríguez Rodríguez, en averiguación del derecho que pueda corresponderle a su hijo el carabinero, licenciado por demente, José Rodríguez Alonso, a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos señala la real orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Suprem del Ejército y Marina, se ha servido conceder al interesado la referida pensión, abonable por la Delegación de Hacienda de Coruña a la persona que legalmente represente al incapacitado, a partir de primero de junio de 1928, mes siguiente al de la baja del citado individuo en el Cuerpo de su procedencia.

De real orden, comunicada por el señor Ministro del Ejército, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

El Director general, accidental,
PABLO RODRIGUEZ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de Carabineros.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos

en la siguiente relación, que comienza con D. Angel Ramos Ordóñez y termina con D. Juan Ramírez de la Dueña, el premio de efectividad que en dicha relación a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la ley de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y reales órdenes de 22 de noviembre de 1926 y 24 de junio de 1928 (C. L. números 405 y 253), respectivamente, el cual les será abonado a partir de las fechas que también se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas, por llevar cinco años de empleo.

Coronel.

D. Angel Ramos Ordóñez, desde 1 de septiembre de 1929.

Teniente coronel.

D. Luis López Santisteban, desde 1 de septiembre de 1929.

Comandantes.

D. José Garzón Serrano, desde 1 de agosto de 1929.

D. Juan Pont Pastor, desde 1 de septiembre de 1929.

Capitán.

D. Manuel Medina Clavero, desde 1 de agosto de 1929.

De 1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Francisco Buzón Llanes, desde 1 de agosto de 1929.

D. Julio Garrido Goicoechea, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Fermín Ruiz Farrona, desde 1 de septiembre de 1929.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio.

Capitanes.

D. Ricardo Macarrón Pindo, desde 1 de agosto de 1929.

D. Acacio Sandoval Asensio, desde 1 de septiembre de 1929.

D. José Vega Cornejo, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Bernardq Sánchez Visaires, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Fernando Alvarez Holguín, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Félix Gavari Hortet, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Dionisio Mambiona Martínez, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Saturnino Bengoa Muruzabal, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Antonio Durán Touchard, desde 1 de septiembre de 1929.

D. José Clares Cruz, desde 1 de septiembre de 1929.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de oficial, a percibir desde primero de julio de 1929.

Tenientes.

D. Eugenio Gómez Pellicer.

D. Juan González del Valle Rosado.

D. Martín Calero Zurita.

De 1.100 pesetas, por llevar once años de oficial, a percibir desde primero de agosto de 1929.

Teniente.

D. Mamel López García.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de oficial, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Teniente.

D. Ernesto Navarrete Alcal,

De 1.100 pesetas, por llevar 31 años de servicio y uno en posesión del primer quinquenio, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Tenientes.

D. Luis Lefler López.

" Braulio Cuenca González.

" Eduardo Vallejo Caballero.

" Eloy Ullastres Poncio.

" Julio Prieto Gutiérrez.

Alféreces.

D. Felipe Baz Herrero.

" Mariano Sola Ruiz.

" Guillermo García Higuera.

" Ignacio Guisado Collado.

" Ricardo Méndez Tusón.

De 1.200 pesetas, por llevar 32 años de servicio y dos en posesión del segundo quinquenio.

Tenientes.

D. Antonio Rodríguez Garrido, desde 1 de agosto de 1929.

D. Balbino Pascual Arévalo, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Francisco Ripalda Roncales, desde 1 de septiembre de 1929.

Alféreces.

D. Román Comenge Lecifena, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Manuel Santos Fuentes, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Manuel Iglesias Pérez, desde 1 de septiembre de 1929.

D. Jesús García Poveda, desde 1 de septiembre de 1929.

De 1.300 pesetas, por llevar 33 años de servicio y tres en posesión del segundo quinquenio, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Teniente.

D. Antonio Rodríguez Mata.

De 1.400 pesetas por llevar 34 años de servicio y cuatro en posesión del segundo quinquenio, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Alférez.

D. Saturnino Bafiáres Jiménez.

De 1.600 pesetas, por llevar 36 años de servicio y seis en posesión del segundo quinquenio, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Tenientes.

D. Esteban Gómez Martín.
D. Antonio Camacho Gómez.

De 1.700 pesetas, por llevar 37 años de servicio y siete en posesión del segundo quinquenio, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Teniente.

D. Juan Cantero Carrero.

De 1.000 pesetas, por llevar cinco años en posesión del primer quinquenio, concedido a los 25 años de servicio con abonos.

Tenientes.

D. Gregorio Santos Esteban, desde primero de agosto de 1929.
D. Manuel Gallego Molina, desde primero de septiembre de 1929.

De 1.100 pesetas, por llevar seis años en posesión del primer quinquenio, concedido a los 25 años de servicio, con abonos a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Teniente.

D. Cesáreo Martín Girón.

De 1.400 pesetas, por llevar nueve años en posesión del primer quinquenio, concedido a los 25 años de servicio con abonos, a percibir desde primero de agosto de 1929.

Teniente.

D. Francisco Getino Carreño.

De 1.500 pesetas, por llevar diez años en posesión del primer quinquenio, concedido a los 25 años de servicio con abonos, a percibir desde primero de septiembre de 1929.

Teniente.

D. Pascual Gracia Sá.

De 1.600 pesetas, por llevar 36 años de servicio, a percibir desde primero de mayo de 1929.

Alférez.

D. Mauricio Miralles Esteller.

Rectificación de la relación a que hace referencia la real orden de 27 de julio último (D. O. núm. 164) por la que

respecta al teniente que a continuación se expresa, por corresponderle el señalamiento un mes antes a la en que se le reconoció y llevar ya, en la que ahora se le propone, cinco años completos en poder del primer quinquenio.

Teniente.

D. Juan Ramírez de la Dueña, desde 1 de junio de 1929.
Madrid 19 de septiembre de 1929.—
Ardanaz.

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso una vacante que existe en la Fábrica de Armas de Oviedo, para que pueda ser solicitada por los comandantes o capitanes de Artillería que deseen ocuparla, en el término de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo los jefes de los Cuerpos y dependencias remitir directamente a este Ministerio las instancias de los interesados, que quedarán nulas si no tienen entrada en este departamento antes de finalizar el plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se anuncie a concurso una vacante de teniente de Artillería que existe en la Fábrica Nacional de Productos químicos Alfonso XIII, para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, debiendo los jefes de los Cuerpos y dependencias remitir directamente a este Ministerio las instancias de los interesados, que quedarán nulas si no tienen entrada en este departamento antes de finalizar el plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

INÚTILES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 2 de septiembre actual, al que acompaña certificado facultativo del reconocimiento sufrido por el teniente coronel de Artillería D. Enrique Vicente Gelabert, en el que consta se encuentra inútil para el servicio, habiendo formulado instancia para su ingreso en el Cuerpo de Inválidos, el

Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el citado jefe pase a la situación que señala la real orden de 3 de diciembre de 1926 (D. O. núm. 274) hasta tanto no se cumplan los preceptos del real decreto de 13 de abril de 1927 (D. O. núm. 91).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Alfredo Osset Rey, de la Comandancia de Melilla, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia por asuntos propios para Roma (Italia), Madrid, Valencia y Gandía (Valencia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones e Interventor general del Ejército.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, interesando la clasificación, en mayores y menores, de las recomposiciones a efectuar en los materiales de 10 con 5 y 15 con 5 centímetros Schneider, modelos 1919 y 1917, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los parques de Artillería, regimientos a pie, de montaña y Comandancias de África, que tengan de dotación los expresados materiales, propongan a este Ministerio, en el plazo máximo de seis meses, la mencionada clasificación, inspirándose en las reales órdenes circulares de 22 de mayo de 1912 (C. L. núm. 100), y 27 de noviembre de 1918 (C. L. número 320), teniendo además en cuenta lo que la práctica aconseje, dadas las diferencias de los materiales de que se trata con los citados en dichas reales órdenes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Sección de Ingenieros**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real

y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder a los jefes de Ingenieros que figuran en la siguiente relación las pensiones de cruz de dicha Orden, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, demás efectos y

como rectificación a la de esta fecha inserta en el D. O. núm. 208 del día de ayer. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Situación	NOMBRES	Categoría	Antigüedad			Pensión anual Pesetas	Fecha del cobro			Autoridad que cursó la documentación
				Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	
Comandante	»	D. Julio Zaragüeta Urquiel	P. de Cruz.	16	junio...	1929	600	1	julio....	1929	Comandancia de obras, reserva y parque 1.ª región.
Teniente coronel	»	» José Iribarren Jiménez	Idem	30	Idem ...	1929	600	1	Idem ...	1929	
Otro	»	» Ubaldo Martínez de Septien Gómez	Idem	30	Idem ...	1929	600	1	Idem ...	1929	Capitanía General 6.ª región.
Otro	»	» Enrique Millán Martínez	Idem	30	Idem ...	1929	600	1	Idem ...	1929	Capitanía General 1.ª región.
Otro	»	» Tomás Fernández Quintana	Idem	1	julio....	1929	600	1	Idem ...	1929	Regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.
Otro	»	» Joaquín de la Llave Sierra	Idem	15	Idem ...	1929	600	1	agosto	1929	Sección de Aeronáutica.
Otro (E. R.)	Retirado..	» Juan Hernández Alvarez	Idem	28	Idem ...	1918	600	1	julio....	1929	Comandancia de obras, reserva y parque 7.ª región.

Madrid 18 de septiembre de 1929.—Ardanaz.

Sección de Intervención**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el ordenanza de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas de Intervención Militar, Celedonio Martínez Lucas, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Mondéjar (Guadalajara), en las condiciones que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señor Director general de Instrucción y Administración.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes de Intervención militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con don José Cano González y termina con don Eduardo Zaccagnini Westermayer, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169) y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140); debiendo percibirlo a partir del día primero del próximo mes de octubre.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

De 500 pesetas por cinco años de efectividad.

Comisario del Ejército de primera clase.

D. José Cano González, interventor de la fábrica de Artillería de Trubia.

Comisario del Ejército de segunda clase.

D. Horacio García Lorenzo, interventor de la provincia de Cáceres.

De 1.100 pesetas por once años de efectividad.

Comisarios del Ejército de segunda clase.

D. Manuel Unceta Gutiérrez, interventor de la provincia de León.

D. José Santos San Miguel, interventor de la provincia de Salamanca.

D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, con destino en la Inspección general de Intervención de tropas Jafifianas.

Madrid 19 de septiembre de 1929.—Ardanaz.

SUMINISTROS

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde del Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros hechos al Ejército y Guardia Civil en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año de 1928,

el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacer la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

JULIO DE ARDANAZ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar**PREMIOS DE EFECTIVIDAD**

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas formuladas a favor de los farmacéuticos mayor y primero, respectivamente, de Sanidad Militar, D. Manuel Dronda Surio, del grupo de hospitales de Ceuta y D. Leonardo Pérez Gutiérrez, de la Farmacia militar de Valladolid, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el premio anual de efectividad de 1.000 pesetas, por tiempo de empleo, correspondiente a dos quinquenios, con arreglo a las normas establecidas en la real orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo percibirlo a partir de primero de octubre próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1929.

ARDANAZ.

Señores Capitán general de la séptima región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.